

NOTARIA PUBLICA
DE
CARLOS FIGUEROA UNZUETA

CALLE HUERFANOS 1227

TELEFONO OFICINA 80835

TELEFONO PARTICULAR (EJERCITO) 241 68747

ESCRITURA DE

REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE
EMPLEADOS DE IMPUESTOS INTERNOS.-

OTORGADA POR

Presidente: Sr Armando Molina Lavin.

Secretario: Sr Alejandro Dumay Dérmond.-

Abogado: Sr Orlando Merino Rodríguez.

Santiago, 14 de Diciembre de 1944.



\$1.
UN PESO

944 - 45

F J S . 6 6 7 . -

Gmo. Cuevas - R.W.P.-

MODIFICACION ESTATUTOS.-

En Santiago, República de Chile, el dia ca-
torce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante
mi, Carlos Figueroa Unzueta, abogado, notario público de este
departamento y testigos que se mencionaran a la conclusion,-
comparecen: Don ARMANDO MOLINA LAVIN, chileno, casado, en su
calidad de Presidente de la Asociación de Empleados de Impues-
tos Internos; don ALEJANDRO DUMAY DE RAMOND, chileno, casado,
ambos empleados, de este domicilio, calle Moneda numero mil
trescientos treinta y uno; y don ORLANDO MERINO RODRIGUEZ,
chileno, abogado, casado, de este domicilio, calle Huerfanos
mil setecientos sesenta y cinco, todos mayores de edad, a -
quienes conozco y exponen: Que por escritura suscrita ante mi,
con fecha dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cui-
tro se redujo a escritura pública los ^Estatutos de la Asocia-
cion de Empleados de Impuestos Internos.- que en el articulo
treinta y cuatro de dichos Estatutos se faculto al Presidente
de la Asociación para recabar del Supremo Gobierno la aprobacion
de estos ^Estatutos y la concesión de la personalidad jurídica
de la Institución.- En el mismo articulo mencionado se faculto
al Presidente, al Secretario y al señor Orlando Merino, como
abogado patrocinante, para que conjuntamente efectuaran ante el
Supremo Gobierno todos los trámites tendientes a obtener la -
personalidad jurídica de la Asociación, suscribir en su repre-
sentacion todos los documentos que fueren necesarios y accepta-
ren o rechazaren las modificaciones que fueren necesarias in-
troducir o suprimir, por las autoridades a dichos Estatutos.-

En mérito de tales facultades los comparecientes vienen a reducir a escritura pública la siguiente modificación a los Estatutos de la Asociación, a objeto de salvar los reparos formulados por el Consejo de Defensa Fiscal: " Suprimense las letras C, D y G del artículo segundo de los Estatutos de la Institución". - La presente escritura se considerará parte integrante de la suscrita ante mí el dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Se faculta al portador de comisión autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones e inscripciones correspondientes en el Conservador respectivo. - En comprobante y previa lectura firman los comparecientes en unión de los testigos don Guillermo Cuevas y don Humberto Rojas. - Se otorgó la presente en papel sellado de cinco pesos y se dio comia. - Doy fe. - Orlando Merino. - C. 503292 Stgo. - A. Molina. - C. 1272602. - A. Dumay. - C. 739770 Stgo. - Gmo. Cuevas. - H. Rojas. - Carlos Figueroa U. -

PASO ANTE MI: FIRMOS Y FIRMO. -

